



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 20

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortíz Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid.

Que en el procedimiento 827/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mykhailo Opanasyk, frente a Instrucciones Innova S.L., sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que estimando la demanda de despido formulada por Mykhailo Opanasyk, contra la empresa Instrucciones Innova S.L., que no comparece pese a estar citada en legal forma, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha efectos de 07/06/2019 condenando a la empresa demandada a que, a su elección que deberá manifestar en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, le readmita en su mismo puesto de trabajo o le indemnice en la suma de 841,78 euros, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo indicado opta por lo primero. En caso de que se opte por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación. Estos equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación. Procederá igualmente el descuento del periodo de incapacidad temporal.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento de la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2518-0000-61-0827-19 del Banco de Santander a nombre de este Juzgado con nº 2518 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado a alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en C/ Princesa nº 2 con el nº 2518 la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instrucciones Innova S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Madrid, a 25 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Almudena Ortíz Martín.

N.º I.-1624